



MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2018, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"4. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO (SUPUESTO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP), UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN (PRECIO), CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS, DIVIDIDOS EN CUATRO LOTES, DE SONORIZACIÓN PARA EL PREGÓN DE HOGUERAS, CONCURSO DE MASCLETÁS DIURNAS Y ACTOS DE CELEBRACIÓN DE LA ALBORADA 2018-2019. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha 25 de abril de 2018 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por la Concejalía de Fiestas y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe del Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, D. Carlos Membrillá Carratalá, con el conforme del Concejal de Fiestas, D. José Ramón González González, con fecha 23 de abril de 2018, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
2. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Jefe del Departamento de Fiestas, D. Juan Andrés Medrano Zamora, con fecha 23 de abril de 2018, que consta de veinte (20) cláusulas o apartados.
3. Criterios para la adjudicación, figurados en la propuesta del Jefe del Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, D. Carlos Membrillá Carratalá, con el conforme del Concejal de Fiestas, D. José Ramón González González, con fecha 23 de abril de 2018.

4. Documento elaborado con fecha 23 de abril de 2018 por el Jefe del Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública, D. Carlos Membrillá Carratalá, con el conforme del Concejal de Fiestas, D. José Ramón González González, en el que se hace constar que no se exigen medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores.

5. El documento RC previa del ejercicio 2018 y el de futuro 2019.

6. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y veinticuatro (24) genéricas.

Deben figurar, igualmente, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de servicios regulado en los artículos 17, 308, siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto supersimplificado, en el supuesto del artículo 159.6 de la LCSP, utilizando un único criterio para la adjudicación (precio), de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto supersimplificado (supuesto del artículo 159.6 de la LCSP), utilizando un único criterio para la adjudicación (precio), para contratar los servicios, divididos en cuatro lotes, de sonorización para el pregón de hogueras, concurso de mascletás diurnas y actos de celebración de la alborada 2018-2019, señalando un presupuesto base de licitación del conjunto de los cuatro lotes de catorce mil euros (14.000,00 €), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja, siendo el presupuesto de cada lote el siguiente:

Lote A: Contratación del servicio de sonorización para la celebración del pregón de Hogueras 2018-2019: Mil cuatrocientos setenta y seis euros con veinte céntimos

(1.476,20 €), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21%, admitiéndose proposiciones a la baja.

Lote B: Contratación del servicio de sonorización para la celebración del concurso de mascletás diurnas 2018-2019: Siete mil doscientos setenta y dos euros con diez céntimos (7.272,10 €), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21%, admitiéndose proposiciones a la baja.

Lote C: Contratación del servicio de sonorización para la celebración de La Alborada en honor a Nuestra Señora La Virgen del Remedio 2018-2019: Tres mil ciento cuarenta y seis euros (3.146,00 €), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21%, admitiéndose proposiciones a la baja.

Lote D: Contratación del servicio de sonorización para la celebración de la procesión en honor a Nuestra Señora La Virgen del Remedio 2018-2019: Dos mil ciento cinco euros con setenta céntimos (2.105,70 €), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21%, admitiéndose proposiciones a la baja.

Los licitadores podrán optar a los 4 lotes, de manera conjunta, o a cualquiera de ellos de manera individual, pudiendo así formular su oferta por un lote específico o por los 4 lotes en que se divide el objeto del contrato,

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor, ya citada, así como en la cláusula nº 3 del pliego de prescripciones técnicas particulares, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, con las cláusulas que lo integran.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto de carácter plurianual para los años 2018 y 2019, por los siguientes importes que se detallan a continuación, del Presupuesto Municipal que rija para cada uno de los ejercicios que se mencionan, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenidos los créditos correspondientes:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE (IVA incluido)
2018	66-338-22609 / 220180009910	7.000,00 €
2019	66-338-22609 / 920189000056	7.000,00 €
	Sumas	14.000,00 €

Sexto. Designar responsable del contrato al Jefe del Departamento de Fiestas, D. Juan Andrés Medrano Zamora.

Séptimo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a dos de mayo de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
El Alcalde



Luis Barcala Sierra



La Concejala-Secretaria



María del Carmen de España Menárguez